



LUNES 11 DE ENERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIII - N° 6
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 222

Córdoba, 27 de noviembre de 2020

Expediente N° 0045-022620/2020 – Cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente por el cual la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la “Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único”, propicia la contratación de dicho Consorcio a los fines de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES DE LA RED SECUNDARIA – S390 – TRAMO CALCHÍN OESTE - CARRILOBO”, por la suma de \$ 192.996.482,53 y la autorización para fijar el porcentaje de contribución por mejoras a cargo de los beneficiarios.

Y CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de dicha obra se pretende una mejora sustancial en la transitabilidad, permitiendo la comunicación entre las Localidades de Calchín Oeste y Carrilobo en períodos de intensas lluvias, como también solucionar problemas productivos para el sector ganadero, tambero y agrícola, ya que forma un corredor para la salida de la producción hacia la zona portuaria o manufacturera actualmente inexistente, según surge de las constancias obrantes en autos.

Que la Jefatura de Departamento I – Conservación de Pavimentos de la Dirección Provincial de Vialidad acompaña documentación técnica compuesta por: Legajo Único para Contratación, compuesto por cinco (5) Capítulos que incluyen el Objeto, Encuadre Legal y Condiciones de Contratación, Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Régimen de Redeterminación de Precios.

Que obran en autos conformidades de los beneficiarios, como también la Resolución N° 203/2020 de este Ministerio por la cual se dispone la apertura del Registro de Opositores en los términos del artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1.053/2018, constando la correspondiente publicación en el Boletín Oficial.

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la “Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único”, incorpora informe en el cual expresa que el número de cuentas contribuyentes opositores es de tres (3), sobre el total de cuentas contribuyentes para la obra de trescientos treinta y uno (331), concluyendo una oposición del 0,91%, razón por la cual insta la prosecución del trámite de que se trata, atento a que la oposición registrada es menor al 50%.

Que asimismo, surge de lo informado en autos que el valor total de la contribución por mejoras ascenderá a la suma de \$ 96.498.241,20 a pagar en cinco (5) cuotas anuales una vez terminada la obra, finalización que se estima para el 2021, indicándose que para la financiación mencionada se

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 222.....Pag 1
Resolución N° 270.....Pag 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 54.....Pag 3
Resolución N° 71.....Pag 3
Resolución N° 92.....Pag 4

tendrá en cuenta la evolución del índice del costo de la construcción (ICC-Cba), publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba y que el aporte restante del valor total de la obra estará a cargo de la Provincia.

Que se acompaña en estas actuaciones providencia del señor Presidente del Consorcio Caminero Único instando la contratación de la obra de referencia.

Que consta conformidad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) para abonar los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha agregado Documento Contable – Nota de Pedido N° 2020/000329, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación que lo gestionado demanda.

Que obra Dictamen N° 249/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lo propiciado en autos encuentra su fundamento en las previsiones del artículo 7° del Anexo I a la Resolución N° 100/2019, artículo 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 2° de la Ley N° 10.546, artículo 2° de la Ley N° 6.233 y Ley N° 10.220.

Que dicha asesoría manifiesta también que, conforme lo dispuesto por Ley N° 10.546, Decreto N° 1.053/2018, Ley N° 10.622, Resoluciones Ministeriales Nros. 250/2018 y 100/2019 y competencias específicas de la Unidad Ejecutora, en relación a la determinación del quantum de la Contribución por Mejoras (artículo 4° – inc. h) de la citada Resolución N° 250/2018) y entendiendo que la Unidad Ejecutora dentro de su competencia específica se ha expedido en relación a la documental técnica obrante en autos y la conveniencia de contratación del Consorcio Caminero Único (artículo 4° - incisos c) y o) de la mencionada Resolución y artículo 2° de la Resolución SGG N° 387/2020), considera que puede autorizarse a la referida Unidad Ejecutora a fijar el porcentaje de contribución por mejoras y contratar en forma directa con el Consorcio Caminero Único en los términos propiciados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 249/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el CONSORCIO CAMINERO ÚNICO la realización de la obra: “MEJORAMIENTO CAMINOS

RURALES DE LA RED SECUNDARIA – S390 – TRAMO CALCHÍN OESTE - CARRILOBO”, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 192.996.482,53), con un plazo de ejecución de obra de Trescientos (300) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 192.996.482,53), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2020/000329, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 511-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la UNIDAD EJECUTORA PARA LA REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO ÚNICO a continuar con la tramitación de la obra: “MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES DE LA RED SECUNDARIA – S390 – TRAMO CALCHÍN OES-

TE - CARRILOBO”, estableciendo para los beneficiarios determinados según la zona de influencia, el aporte de contribución por mejoras que asciende a la suma total de Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 96.498.241,20), a pagar en cinco (5) cuotas anuales una vez terminada la obra, debiéndose tener en cuenta para su financiación, la evolución del Índice del Costo de la Construcción (ICC-Cba) publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba y quedando a cargo de la Provincia el aporte restante del valor total de la obra.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, tome conocimiento la Dirección General de Rentas, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 270

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

Expediente N° 0045-018983/2016/A13.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 0000727/2020 se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 144/2020, por la cual se aprueba el Acta Acuerdo de la décima primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DOS (2) SEDES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD” a la firma GOOD SERVICE S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo cuarto del citado acto administrativo, se dio intervención al Tribunal de Cuentas, habiéndose expedido en autos, ordenando la devolución del trámite atento errores formales y/o administrativos.

Que la Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad se expide en relación al trámite, destacando que no corresponde dar curso a la redeterminación incoada atento que la misma registra una variación del 5%, no superando el 5,00% como prevé la normativa aplicable, por lo que la Dirección General de Administración procedió a la anulación de la Orden de Compra.

Que obra Dictamen N° 681/2020 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad, y concluye que en virtud del Decreto N° 1160/2016, corresponde rechazar el pedido de redeterminación de precios incoado por la firma proveedora del servicio.

Que obra Dictamen N° 306/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en el marco de lo

normado por el Decreto N° 1160/2016, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 144/2020 y rechazar el pedido de redeterminación solicitado, atento los fundamentos vertidos en autos, en concordancia con las previsiones del artículo 6° del citado plexo normativo.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 306/2020 y en uso de sus atribuciones,

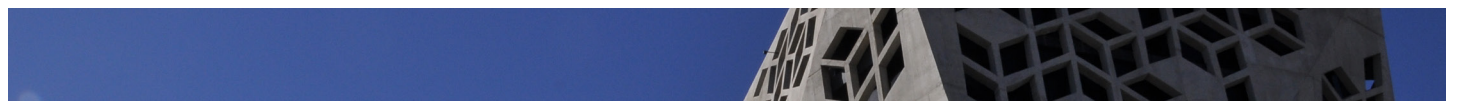
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Ministerial N° 144/2020, por la cual se aprobó el Acta Acuerdo de la décima primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DOS (2) SEDES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD” a la firma GOOD SERVICE S.A., por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2°.- RECHÁZASE la solicitud de Adecuación Provisoria de Precio por reconocimiento de Variación de Costos, presentada por GOOD SERVICE S.A., empresa encargada de la ejecución del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DOS (2) SEDES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”, por las razones expresadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**Resolución N° 54**

Córdoba, 24 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-106624/2018.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos copia de la Resolución N° 081/18 de esta Dirección General, mediante la cual se adjudicara la Licitación Pública N° 13/2018 realizada para la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivadavia N° 169 de la ciudad de Deán Funes, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de febrero de 2019, a favor de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA (C.U.I.T. N° 27-11588409-9).

Que obra Visto Bueno del señor Secretario de Ingresos Públicos.

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la rescisión de la contratación oportunamente adjudicada por los motivos expresados precedentemente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 312 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 312/2020,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° RESCINDIR a partir del día 31 de octubre de 2020, la contratación efectuada con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA (CUIT N° 27-11588409-9), adjudicada por Resolución N° 081/18 de esta Dirección General, por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivadavia N° 169 de la Ciudad de Deán Funes, atento el cierre de dicha oficina.

Artículo 2° AUTORIZAR al Servicio Administrativo de este Ministerio a realizar los ajustes contables pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 71

Córdoba, 08 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-106624/2018.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos copia de la Resolución N° 054/2020 de esta Dirección General por la que se rescinde a partir del día 31 de octubre de 2020, la contratación efectuada con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA (C.U.I.T. N° 27-11588409-9), adjudicada por Resolución N° 081/2018 de esta Dirección General, por el Servicio de Limpieza para el inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de catastro, sito en calle Rivadavia N° 169 de la ciudad de Deán Funes.

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000166.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000166, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones”, por un importe de PESOS MENOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ -45.237,80.-) por el periodo de noviembre a diciembre de 2020 y PESOS MENOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$- 22.618,90) por el periodo enero de 2021, como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA



Resolución N° 92

Córdoba, 06 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0033-106624/2018.**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 71 obra Resolución N° 054/20 de esta Dirección General por la cual se rescinde a partir del día 31 de octubre de 2020 la contratación efectuada con la firma Oviedo Juana Clementina del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro en la Ciudad de Deán Funes.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000086, 2019/000179 y 2020/000052, correspondientes a las redeterminaciones de precios autorizadas por Resoluciones Ministeriales N° 183/2019, N° 386/2019 y N° 126/2020 respectivamente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de las Órdenes de Compra correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y Desinfecciones”, conforme al siguiente detalle:

N° 2019/000086 por un importe de pesos menos siete mil seiscientos noventa con cuarenta y dos centavos (\$ -7.690,42.-) por el período noviembre-diciembre de 2020 y pesos menos tres mil ochocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos (\$ -3.845,21.-) por el mes de enero de 2021 como Importe Futuro;

N° 2019/000179 por un importe de pesos menos cinco mil ochocientos veintidós con diez centavos (\$ -5.822,10.-) por el período noviembre-diciembre de 2020 y pesos menos dos mil novecientos once con cinco centavos (\$ -2.911,05.-) por el mes de enero de 2021 como Importe Futuro y

N° 2020/000052 por un importe de pesos menos cinco mil ochocientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$ -5.875,04.-) por el período noviembre-diciembre de 2020 y pesos menos dos mil novecientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ -2.937,52.-) por el mes de enero de 2021 como Importe Futuro, todos ellos, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro en la Ciudad de Deán Funes, que fuera dispuesta por Resolución N° 054/2020 de esta Dirección General.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA